



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Presidencia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2020/004441

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES PERSONALES

OBJETO DEL CONTRATO: Cubrir la necesidad de ordenadores personales, con las capacidades adecuadas a los requerimientos actuales de las aplicaciones de tramitación electrónica que utilizan los distintos departamentos y adecuados al correcto desempeño del trabajo administrativo telemático, **cumpliendo criterios de eficiencia energética y respeto ambiental.**

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Consejería de la Presidencia considera estratégica la aplicación de una política que permita disponer de equipos informáticos ajustados a los requerimientos actuales de las aplicaciones de tramitación electrónica que utilizan los diferentes órganos gestores, dotando así a esta Administración de ordenadores personales adecuados al correcto desempeño del trabajo administrativo cumpliendo criterios de eficiencia energética y respeto ambiental.

La entrada en vigor de gran parte de los preceptos de las leyes de procedimiento administrativo y de régimen jurídico (Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre) obliga a impulsar una verdadera transformación digital en todas las Administraciones Públicas, generalizándose la tramitación electrónica para lo que resulta imprescindible disponer de equipos informáticos con unas prestaciones adecuadas de las que no disponen los equipos más antiguos.

Una cantidad importante del parque de ordenadores existentes, han superado su vida útil y no permiten su actualización a nuevas versiones del sistema operativo, ni tampoco son capaces de funcionar adecuadamente con las aplicaciones informáticas necesarias. Dicha situación, implica también una situación de riesgo debido a la obsolescencia tecnológica de sus componentes, el aumento del índice de averías e incidencias y la finalización de su periodo de garantía. Por ello, se precisa, adquirir al menos 50 ordenadores personales compatibles con los sistemas corporativos.

Además, como consecuencia de la reestructuración de consejerías y la creación de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y el crecimiento de personal que lleva consigo, existe la necesidad de dotar a dicho personal del imprescindible equipamiento informático para que puedan realizar su trabajo adecuadamente

Entre las competencias del Servicio de Informática se encuentra la de proveer ordenadores personales al personal que presta servicios en las diferentes dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia y de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

El presente contrato se atiene a lo dispuesto en el Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020, de acuerdo a la modificación operada en virtud del Decreto 3/2020, de 26 de marzo, y es necesario para atender al funcionamiento ordinario de la Administración.

El gasto de este contrato no solo no perjudica la consecución de los objetivos de los programas previstos





en los presupuestos del ejercicio de 2018 prorrogados para 2020, ni a los escenarios presupuestarios plurianuales, ni a sus respectivos indicadores, sino que con ella se facilita su satisfacción, dando cobertura a las necesidades surgidas. Así mismo para el presente contrato existe crédito suficiente y no resulta preciso financiación extraordinaria.

Resulta necesario iniciar el presente contrato en atención a que resulta imprescindible para el funcionamiento básico de los servicios y actividades públicas de esta Administración, ya que afecta a la disponibilidad y a la seguridad de las infraestructuras y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA | Presupuesto total |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------------|------------|-------------------|
| 2020 | G/921A01/62700/0 | 0103 | 30.000,00 € | 6.300,00 € | 36.300,00 € |

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Se establece un plazo máximo de ejecución de 45 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES PERSONALES EN LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO..... | 2 |
| 1.1 INTRODUCCIÓN | 2 |
| 1.2 OBJETO DEL CONTRATO..... | 3 |
| 2. REQUISITOS TÉCNICOS..... | 3 |
| 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS..... | 3 |
| 2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS | 6 |
| 2.3 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS | 6 |
| 3. OTRAS CONDICIONES ERGÓMICAS, MEDIOAMBIENTALES Y ENERGÉTICAS..... | 7 |
| 3.1 CONSUMO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENDIMIENTO..... | 7 |
| 3.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO | 7 |
| 3.3 SEGURIDAD Y EMISIONES..... | 7 |
| 3.4 GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO..... | 8 |
| 3.5 EFICIENCIA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN..... | 8 |
| 3.6 RUIDO..... | 8 |
| 3.7 PROGRAMAS INCLUIDOS..... | 9 |
| 3.8 CERTIFICACIONES | 9 |
| 4. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA..... | 9 |
| 5. FORMA DE PAGO..... | 9 |
| 6. PLAZO Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA | 9 |
| 7. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN | 10 |
| 7.1 PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS | 10 |
| 7.2 HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES..... | 11 |
| 7.3 OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | 11 |
| 7.4 INFORMACIÓN DE BASE | 12 |
| 7.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | 12 |





1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 INTRODUCCIÓN

La Consejería de la Presidencia considera estratégica la aplicación de una política que permita disponer de equipos informáticos ajustados a los requerimientos actuales de las aplicaciones de tramitación electrónica que utilizan los diferentes órganos gestores, **dotando así a esta Administración de ordenadores personales adecuados al correcto desempeño del trabajo administrativo cumpliendo criterios de eficiencia energética y respeto ambiental.**

La entrada en vigor de gran parte de los preceptos de las leyes de procedimiento administrativo y de régimen jurídico (Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre) obliga a impulsar una verdadera transformación digital en todas las Administraciones Públicas, generalizándose la tramitación electrónica para lo que resulta imprescindible disponer de equipos informáticos con unas prestaciones adecuadas de las que no disponen los equipos más antiguos.

Una cantidad importante del parque de ordenadores existentes, han superado su vida útil y no permiten su actualización a nuevas versiones del sistema operativo, ni tampoco son capaces de funcionar adecuadamente con las aplicaciones informáticas necesarias. Dicha situación, implica también una situación de riesgo debido a la obsolescencia tecnológica de sus componentes, el aumento del índice de averías e incidencias y la finalización de su periodo de garantía. Por ello, se precisa, adquirir al menos 50 ordenadores personales compatibles con los sistemas corporativos.

Además, como consecuencia de la reestructuración de consejerías y la creación de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y el crecimiento de personal que lleva consigo, existe la necesidad de dotar a dicho personal del imprescindible equipamiento informático para que puedan realizar su trabajo adecuadamente

Entre las competencias del Servicio de Informática se encuentra la de proveer ordenadores personales al personal que presta servicios en las diferentes dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia y de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

El presente contrato se atiene a lo dispuesto en el Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020, de acuerdo a la modificación operada en virtud del Decreto 3/2020, de 26 de marzo, y es necesario para atender al funcionamiento ordinario de la Administración.

El gasto de este contrato no solo no perjudica la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio de 2018 prorrogados para 2020, ni a los escenarios presupuestarios plurianuales, ni a sus respectivos indicadores, sino que con ella se facilita su satisfacción, dando cobertura a las necesidades surgidas. Así mismo para el presente contrato existe crédito suficiente y no resulta preciso financiación extraordinaria.





Resulta necesario iniciar el presente contrato en atención a que resulta imprescindible para el funcionamiento básico de los servicios y actividades públicas de esta Administración, ya que afecta a la disponibilidad y a la seguridad de las infraestructuras y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en el concurso para el suministro de 50 ordenadores personales con destino a la Consejería de la Presidencia.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

En este apartado se especifican las características técnicas mínimas que deben cumplir los equipos suministrados. Las características técnicas se detallan por componentes y las propuestas deben ajustarse a la terminología utilizada en este apartado.

Los requisitos mínimos detallados en este apartado no pretenden ser una relación exhaustiva de las prestaciones técnicas de los equipos, sino las características más relevantes.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las especificaciones técnicas mínimas de los equipos no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento. El licitador puede ofertar prestaciones superiores, a no ser que se especifique lo contrario, para alguna característica en concreto. Prestaciones superiores serán consideradas positivamente en la valoración técnica de la oferta en los casos que así se indique.

| COMPONENTE | REQUISITO |
|----------------|---|
| Formato y BIOS | Dimensiones máximas en mm: 100x350x350. Que pueda trabajar en vertical u horizontal. BIOS Legacy y UEFI. La BIOS deberá estar desarrollada por el fabricante del ordenador y deberá aparecer reflejado obligatoriamente en ella el fabricante, el modelo del equipo y el número de serie. Debe de contar con medidas de autoprotección de la BIOS frente a amenazas y de verificar su integridad Protección de los parámetros de BIOS clave, incluidos el Registro de arranque maestro (MBR) y la tabla de particiones GUID (GPT) |





| | |
|-----------------------|---|
| | <p>Debe contener herramientas integradas en el sistema, de borrado seguro del disco duro, tanto mecánico como SSD</p> <p>El firmware de la BIOS debe ser actualizable desde el sistema operativo y solamente mediante actualizaciones firmadas digitalmente por el fabricante.</p> <p>La BIOS debe permitir habilitar y deshabilitar puertos USB.</p> |
| Procesador | <p>Procesador de 6 núcleos con arquitectura x86 de 64 bits, con al menos 3.0 GHz de velocidad de reloj. El consumo de energía no podrá ser superior a 65 W con todos los núcleos activos.</p> <p>El lanzamiento del procesador al mercado no podrá ser anterior a 1 año de la fecha de publicación del pliego.</p> |
| Memoria RAM | <p>Mínimo 8 GB DDR4 a 2.666 Mhz en un solo módulo. El equipo deberá ser ampliable como mínimo hasta 32GB de RAM DDR4, sin necesidad de que para ello haya que extraer los módulos de memoria suministrados de base.</p> |
| Disco duro | <p>Disco SSD con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad mínima de al menos 240 GB.• Velocidad lectura secuencial: >500 MB/s• Velocidad escritura secuencial: >350 MB/s |
| Unidad óptica | <p>No se debe incluir unidad óptica.</p> |
| Tarjeta gráfica | <p>Resolución mínima 1920x1200.</p> <p>Aceleración 2D.</p> <p>La tarjeta gráfica puede ser independiente o estar integrada en placa o chip.</p> <p>Dos salidas de video, al menos una de ellas DisplayPort.</p> |
| Ranuras de ampliación | <p>Una ranura PCI-e x16.</p> <p>Una ranura M.2 2230/2280 para almacenamiento.</p> <p>Un puerto SATA</p> <p>Un compartimento para HDD de 3,5"</p> |
| Sonido | <p>Compatible con HD Audio.</p> <p>Integrado en placa base. Altavoz integrado.</p> |
| Tarjeta de red | <p>Ethernet 10/100/1000 con conector RJ45.</p> <p>Soporte Wake On LAN remoto - Activado en BIOS.</p> <p>Soporte PXE - Activado en BIOS.</p> |





| | |
|---------------------------------|--|
| | Se admite integrada en placa base. |
| Teclado | Estándar Castellano con tecla euro. Vida útil de la tecla: igual o mayor de 10 millones de accionamientos. Vida útil del lector de tarjetas inteligentes: 100.000 ciclos de contacto. Conexión USB |
| Lector de tarjetas inteligentes | Lector integrado de tarjetas inteligentes y DNI electrónico que cumpla los estándares internacionales PC/SC, e ISO 7816 1, 2, 3 y 4, o equivalente. Se admite integrado en el teclado o en la CPU. |
| Ratón | Óptico con 2 botones y rueda. Conexión USB. |
| Puertos USB | 2 puertos USB-A 3.1 frontales. 2 puertos USB-A 2.0 traseros. 2 puertos USB-A 3.1 traseros. |
| Conectores de audio | Conectores frontales de audio para auriculares y micrófono. Se admite la posibilidad de conector combinado que unifique los dos anteriores. |
| Fuente de alimentación | Debe contar con PFC (Power Factor Correction) Porcentaje de eficiencia igual o superior a 90% al 50% de carga. |
| | |
| Seguridad | Chip TPM 2.0 integrado. La BIOS debe admitir contraseña de administración y de arranque. El sistema deberá incluir protección del firmware de la BIOS frente a posibles ataques que intenten modificar el mismo. |
| Sistema operativo | Windows 10 Professional para arquitectura x86 de 64 bits. El sistema operativo vendrá pre-instalado con su licencia correspondiente. Se deben aportar los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, con actualizaciones durante todo el periodo de garantía. Los drivers serán accesibles y podrán descargarse desde la página web del fabricante. |
| Garantía | La garantía mínima para los ordenadores será de 3 años en la modalidad "In-situ" |





| | |
|---------------------|--|
| Conformidad europea | <p>El equipamiento ofertado debe poseer el marcado de Conformidad Europea para este tipo de productos (CE).</p> <p>Debe documentarse que el producto sea altamente reciclable llegado su fin de vida</p> <p>El fabricante deberá contar con una web de acceso público que permita calcular la huella de carbono del dispositivo.</p> |
| Ergonomía | <p>Potencia sonora (LWAd) en belios. Reposo – Inferior a 4 Bels.</p> <p>Potencia sonora (LWAd) en belios. Escritura y lectura aleatoria – Inferior a 4 Bels</p> |

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los activos hardware objeto del contrato vendrán etiquetados en lugar visible con el número de serie del fabricante, tanto en formato alfanumérico como en formato de código de barras. En el caso de que el número de serie no esté incluido de fábrica, no contenga ambos formatos (alfanumérico y código de barras) o no sean legibles, dicho número de serie se incluirá por parte del adjudicatario a través de un sistema de etiquetado que cumpla las siguientes características:

- Contendrá el número de serie del activo en formato alfanumérico.
- Contendrá el número de serie del activo en formato código de barras.
- Opcionalmente otro contenido (logotipos, etc).
- Material resistente al agua, la luz, disolventes, y con alta resistencia a la rotura.
- Adhesivo anti vandalismo.
- Tinta de larga duración.

En caso de sustitución del activo, en cumplimiento de las condiciones de garantía, el nuevo activo deberá ir etiquetado en iguales condiciones que el activo al que sustituye.

2.3 SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS

Los equipos se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).





3. OTRAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES Y ENERGÉTICAS

Los productos deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos, ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida.

3.1 CONSUMO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENDIMIENTO

Los productos deberán cumplir los límites y normas de eficiencia energética establecidos en la versión más actualizada del Energy Star® para ordenadores.

Se dará por válido el cumplimiento de este criterio si la ficha técnica del producto incluye todas las informaciones requeridas, si el producto tiene una etiqueta Energy Star® o equivalente, TCO Certified o una etiqueta ecológica relevante que exija los criterios mencionados (etiqueta ecológica de la UE, Cisne Nórdico, Ángel Azul o equivalente), así como expedientes técnicos del fabricante, informes de ensayo de organismos acreditados y cualquier otra prueba equivalente.

La certificación EU Energy Star está expirada y no se considerará como válida para acreditar el cumplimiento de estos criterios.

El fabricante deberá contar con una web de acceso público que permita calcular la huella de carbono del dispositivo, o bien descargar archivos de hoja de cálculo preparados al efecto para realizar dicho cálculo.

3.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

Deberá estar garantizada la disponibilidad de piezas de recambio durante la duración del periodo de garantía de los equipos.

Se comprobará por el órgano de contratación mediante la entrega de un compromiso firmado, o bien por estar en posesión de alguna de las etiquetas ecológicas relevantes que exigen este particular (la etiqueta ecológica de la UE, la ecoetiqueta Ángel Azul, el TCO Certified) o cualquier otra prueba equivalente que se pueda considerar adecuada.

3.3 SEGURIDAD Y EMISIONES

Los productos deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida. En concreto los ordenadores deben cumplir:

- Conformidad con los umbrales de emisiones de radiación electromagnética recogidos en las normas MPR II/SWEDAC de baja radiación.
- Conformidad con la directiva 2004/108/CE sobre residuos eléctricos y electrónicos.





Se comprobará por el órgano de contratación mediante la aportación de la ficha técnica del producto que incluya información al respecto, estar en posesión de alguna ecoetiqueta relevante que exija estos criterios (TCO Certified o equivalente) o cualquier otra prueba equivalente que se pueda considerar adecuada.

3.4 GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

Los equipos deberán tener información clara sobre la existencia, puesta en marcha y funcionamiento de las opciones de gestión energética (sobre el propio hardware y con mayor detalle en la información al usuario).

En cuanto al consumo eléctrico en redes, aquellos ordenadores que puedan ser utilizados con Ethernet deberán poder ser habilitados/inhabilitados para la activación por LAN (WOL) en el modo de espera.

Se dará por válido el cumplimiento de este criterio si la ficha técnica del producto incluye todas las informaciones requeridas, si el producto tiene una etiqueta Energy Star® o equivalente, o una etiqueta ecológica relevante que exija los criterios mencionados (etiqueta ecológica de la UE o equivalente), así como cualquier otra prueba equivalente.

3.5 EFICIENCIA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN

Las fuentes de alimentación externa deben cumplir como mínimo los requisitos del nivel V del Protocolo de Eficiencia Internacional (International Efficiency Marking Protocol).

Se dará por válido el cumplimiento de este criterio si las fuentes de alimentación poseen el nivel V del mencionado Protocolo (referenciado en la propia fuente). Etiquetados de la eficiencia energética como Energy Star® o ecoetiquetas como la etiqueta ecológica de la UE, el Cisne Nórdico o el TCO Certified lo exigen y por tanto se aceptan como prueba de cumplimiento junto con cualquier otra prueba equivalente.

3.6 RUIDO

Los ordenadores deberán respetar unos valores máximos de “nivel de potencia sonora ponderado A declarado (LwAd)” que varían en función del tipo de equipo:

- Para ordenadores de mesa, ordenadores integrados y estaciones de trabajo, 40 dB (A) en modo activo y 40 dB (A) en modo reposo.

Se considerarán conformes los productos en posesión de una etiqueta ecológica relevante que cumpla los criterios mencionados (como la etiqueta ecológica de la UE, el Cisne Nórdico, el Ángel Azul o el TCO Certified) así como cualquier otra prueba equivalente.





3.7 PROGRAMAS INCLUIDOS

Deberá especificarse, en su caso, la relación de programas que se entregan con el equipo sin coste adicional, excepción hecha del sistema operativo que se deberá ofertar tal y como se indica en el apartado correspondiente.

3.8 CERTIFICACIONES

Todas las certificaciones que el licitador presente, tanto propias como del equipamiento ofertado, deberán estar publicadas y accesibles en la sede web de los certificadores correspondientes para proceder a su verificación.

4. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Todos los equipos se entregarán en la siguiente ubicación en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato:

Servicio de Informática. Consejería de la Presidencia.

C/ Santiago Alba 1 47008 - Valladolid

El horario para la entrega de los equipos será los días laborables de lunes a viernes entre las 9:00 h y las 14:00 h.

Previamente a la recepción de los equipos el adjudicatario debe proporcionar un inventario en soporte digital de todos los equipos y sus elementos que son objeto de este procedimiento de adjudicación.

5. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará mediante un único pago tras la correcta recepción de los equipos por parte del órgano de contratación y previa comprobación de su calidad y de su ajuste a las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

6. PLAZO Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA

El adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía In-Situ para todo el hardware y el software del fabricante durante 3 años.

Durante estos 3 años deberá estar garantizada la disponibilidad de piezas de recambio. La garantía deberá incluir todos los componentes del equipo, incluido el disco SSD si se incluyera en la configuración final.





La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación del equipamiento por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que coincidirá con la fecha del acto de recepción.

La actuación se llevará a cabo en el lugar en el que esté instalado el equipamiento, realizando las labores de desinstalación e instalación del equipamiento que sean necesarias. En caso de que no pudiera realizarse la reparación In-Situ, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará en disposición de recibir comunicaciones de avería o incidencias, y de prestar un servicio atención de las mismas con una disponibilidad de 5 x 8 (40 horas semanales), de 9 a 17 h de lunes a viernes. Este procedimiento contemplará, al menos, la apertura de incidencias a través de vía telefónica o mail.

El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León hasta la resolución de la misma, será de 2 días laborables. En caso de no lograr la reparación en ese plazo, el adjudicatario deberá proceder a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje y transporte, correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva de los equipos por otro de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre el mismo producto, siempre que lo solicite la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

7. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

7.1 PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, la supervisión y planificación de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

A tal efecto, el Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia designará a una persona como Responsable técnico para la supervisión de la ejecución del contrato cuyas funciones en relación con esta contratación será:

- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofertados, así como la calidad de los mismos.
- Suministrar información adicional que la empresa adjudicataria pueda requerir.
- Aprobar el calendario de posibles actuaciones.

Corresponde a la empresa adjudicataria la ejecución, la dirección y la coordinación de los medios personales que realicen las actuaciones objeto del contrato. A tal efecto, designará una persona Responsable del Proyecto cuyas funciones en relación con esta contratación serán:





- Dirigir a los medios personales que realicen actuaciones, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de las mismas.
- Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que realicen las actuaciones.
- Seguimiento y control del proyecto.

Esta figura de Responsable del Proyecto deberá tener la dedicación y poseer la cualificación técnica necesaria y apropiada para el correcto desempeño de los trabajos inherentes al puesto.

7.2 HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El horario de entrega de los equipos objeto del contrato, así como de la resolución de incidencias In-Situ, será los días laborables de lunes a viernes entre las 9h y las 14h. Las actuaciones se realizarán en cualquier centro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León donde estén situados los equipos objeto del contrato, con independencia de las ubicaciones iniciales de entrega.

7.3 OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a los responsables designados por el Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a cumplir los procedimientos establecidos por el Servicio de Informática Corporativa.

La empresa adjudicataria deberá informar a la persona a cargo del proyecto, con la periodicidad necesaria, sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de las actuaciones realizadas.

Asimismo la empresa adjudicataria estará obligada a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por la persona a cargo del proyecto del Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal de la empresa adjudicataria, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

Como parte de las tareas objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso la persona a cargo del proyecto.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato serán aportados en castellano.





Toda la documentación del proyecto deberá ser entregada en soporte digital. El formato de la documentación será compatible con Microsoft Office y Adobe PDF.

7.4 INFORMACIÓN DE BASE

El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia a través de la dirección del contrato, facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa y por escrito de la misma.

7.5 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

A fin de garantizar la seguridad en el tratamiento de la información por parte del adjudicatario, éste deberá conocer y hacer cumplir al personal que asigne al proyecto la Política de Seguridad de los Sistemas de Información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como máximo referente en materia de seguridad de la información, para lo cual se entregará copia en vigor y posteriores actualizaciones, garantizando la puesta en conocimiento de la misma al adjudicatario y su personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, reservándose esta todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Los paquetes de software y licencias de uso que se adquieran con esta contratación serán propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Todas las licencias serán perpetuas, no admitiéndose modalidades de pago por uso o alquiler de las mismas.

